

## EL HEALTHY BANKING: ASPECTOS TEÓRICOS, PRACTICOS Y NORMATIVOS DEL MODELO

### RESUMEN

El denominado *healthy banking* se constituye en una de las formas más innovadoras de prestación de servicios bancarios en tiempos de la economía digital, particularmente en lo que se refiere al segmento de productos relacionados con el ahorro automatizado. Teniendo como origen las modalidades del llamado “*move to earn*”, y gracias a los avances alcanzados a partir del desarrollo exponencial de la tecnología, se ha evolucionado a una modalidad denominada “*move to save*” que permite la implementación de un producto bancario sostenible que tiene por objeto fomentar el ahorro responsable al mismo tiempo que promueve el bienestar físico y la protección del medio ambiente, ofreciendo la posibilidad de lograr recompensas y retribuciones en forma de fondos dinerarios sujetos al cumplimiento de metas relacionadas con ejercicios físicos como caminar, correr o nadar, integrando un servicio bancario con alto valor disruptivo en el mercado y con un potencial inmenso en cuanto a captación y fidelización de clientes.

**Palabras clave:** *healthy banking*; ahorro automatizado; sector bancario

### ABSTRACT

The so-called healthy banking is one of the most innovative forms of providing banking services in times of the digital economy, particularly in relation to the segment of products related to automated savings. Originating from the so-called “*move to earn*” modalities, and thanks to the advances achieved from the exponential development of technology, it has evolved into a modality called “*move to save*” that allows the implementation of a sustainable banking product that aims to promote responsible savings while promoting physical well-being and environmental protection, offering the possibility of achieving rewards and remunerations in the form of monetary funds subject to the fulfillment of goals related to physical exercises such as walking, running or swimming, integrating a banking service with high disruptive value in the market and with immense potential in terms of customer acquisition and loyalty..

**Keywords:** *healthy banking*; *automated savings*; *banking sector*.

**Abg. Héctor Orlando Rodríguez<sup>1</sup>**

---

<sup>1</sup> Abogado egresado de la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB; 1999) Diplomado en Derecho Bancario (UCAB, 2014).

# EL HEALTHY BANKING: ASPECTOS TEÒRICOS, PRACTICOS Y NORMATIVOS DEL MODELO

## SUMARIO

**INTRODUCCION. I. ASPECTOS TEORICOS DEL HEALTHY BANKING. 1.** Definición. **2.** Origen del healthy banking: El move to earn. **3.** El move to save: Diferencias con el move to earn. **4.** Naturaleza del healthy banking: Un producto de ahorro automatizado. **5.** Características del healthy banking: Producto bancario sostenible e inteligente. **5.1** Producto bancario sostenible. **5.1.a.** Healthy banking y salud personal. **5.1.b.** Healthy banking y salud ambiental. **5.1.c.** Healthy banking y salud financiera. **5.2** Producto bancario inteligente. **II. ASPECTOS PRACTICOS DEL HEALTHY BANKING. 1.** Oferta general y funcionamiento del modelo. **2.** Aspectos contractuales. **3.** Recopilación y gestión de datos. **III. ASPECTOS NORMATIVOS DEL HEALTHY BANKING. 1.** Aspecto objetivo del healthy banking. **2.** Aspecto subjetivo del healthy banking. **3.** Viabilidad normativa del healthy banking en América Latina. **3.1** Argentina. **3.2** Bolivia. **3.3** Colombia. **3.4** Venezuela. **CONCLUSIONES. BIBLIOGRAFIA.**

## INTRODUCCIÓN

El desarrollo de la tecnología financiera ha modificado de manera importante la forma de entender el negocio financiero a nivel global, impactando especialmente en todo lo referido a la innovación y en el diseño de nuevos productos y servicios bancarios, destacándose entre los mismos los modelos de *healthy banking*, los cuales integran dentro de su operatividad a verticales que se relacionan directamente con salud personal, cuidado del medio ambiente y, por supuesto, salud financiera.

A través del *healthy banking* las entidades bancarias están en capacidad de canalizar, segmentar y fidelizar, a partir de soluciones de ahorro automatizado que “preman” la realización de diversas actividades deportivas como el caminar, correr o nadar, a un importante rubro de clientes que son cautivos naturales de la práctica habitual de este tipo de actividades, de suma popularidad en el mundo actual, caracterizado por la búsqueda de estilos de vida más saludable en todas las etapas de la vida humana, fomentado al mismo tiempo el cuidado del medio ambiente.

En la presente monografía se revisan aspectos teóricos, prácticos y normativos del modelo del *healthy banking* a través de tres (3) secciones. Una primera sección revisará los aspectos teóricos del modelo, la segunda tocará los

aspectos prácticos de su implementación y una tercera tocará sus aspectos normativos, incluyendo una breve revisión de la viabilidad normativa del *healthy banking* en cuatro (4) jurisdicciones latinoamericanas: Argentina, Bolivia, Colombia y Venezuela.

## **I. ASPECTOS TEORICOS DEL HEALTHY BANKING**

### **1.- Definición**

El término *healthy banking* (banca saludable) hace referencia a una modalidad de producto bancario a través del cual el cliente puede abonar fondos dinerarios de manera automática a sus cuentas bancarias a partir del cumplimiento de metas mínimas preestablecidas y derivadas de la realización de ejercicios físicos y actividades deportivas.

La finalidad de este producto es fomentar directamente el ahorro responsable al mismo tiempo que se promueve el bienestar físico y mental de sus destinatarios finales, ofreciéndoles la posibilidad de lograr recompensas y retribuciones monetarias directamente abonadas en sus cuentas bancarias a partir de la realización de ciertas actividades deportivas, bajo parámetros previamente establecidos.

El funcionamiento del *healthy banking* es, por otra parte, muy sencillo: el cliente abonado al servicio establece un plan programado de actividades físicas determinadas con metas específicas con su entidad bancaria. Cumplidos esos parámetros preestablecidos (kilómetros recorridos, días consecutivos de práctica deportiva, metros nadados en una piscina o similares) corroborados a través de aplicaciones tecnológicas que miden este tipo de actividades deportivas, se produce un abono de dinero automático, desde una cuenta bancaria titular del cliente, a otra cuenta remunerada, bien del mismo cliente, bien de un tercero señalado por el usuario abonado (por ejemplo, cuenta de ahorros de un hijo, o de un familiar cercano).

## **2. Origen del *healthy banking*: El *move to earn* (M2E)**

La idea subyacente al modelo del *healthy banking* encuentra su origen en las llamadas modalidades del *move to earn* (muévete para ganar), también llamado M2E, que vienen siendo aplicadas desde hace ya varios años, fundamentalmente en el ecosistema cripto, donde existen plataformas tecnológicas que técnicamente “preman” a sus usuarios por el cumplimiento de ciertas actividades, que pueden ir desde el mero ejercicio físico, hasta la realización de encuestas en líneas o el logro de ciertas metas o puntajes en videojuegos. Estas plataformas suelen combinar actividades físicas, videojuegos y criptomonedas, constituyendo el M2E una rama a

su vez del denominado “*play to earn*” (P2E) modalidad de altísima popularidad en el mundo del *gaming*<sup>2</sup>.

El concepto de incentivar la práctica del ejercicio físico como parte de un estilo de vida más saludable no es algo novedoso. Las empresas y los proveedores de seguros de salud llevan muchos años recompensando a empleados y clientes con vales, descuentos y otras recompensas por la participación regular en actividades físicas. Sin embargo, las plataformas M2E aprovechan el desarrollo de nuevas modalidades tecnológicas como el *blockchain* y las criptomonedas para “gamificar” todo el proceso e introducir nuevas funcionalidades<sup>3</sup>.

En efecto, el modelo *move to earn* toma tecnologías novedosas y las fusiona de maneras originales para materializar un producto completamente nuevo e innovador y su operativa es relativamente simple: los usuarios obtienen recompensas en el mundo cripto por moverse y hacer ejercicio o actividades físicas en el mundo real. Estas plataformas combinan tecnologías como GPS, NFT`s<sup>4</sup>, *Blockchain* y *GameFi*<sup>5</sup> para rastrear en tiempo real y de manera exacta y precisa los

---

<sup>2</sup> «Move to Earn (M2E)», Techopedia; <https://www.techopedia.com/es/definicion/move-to-earn-m2e>

<sup>3</sup> «Move to Earn (M2E)...» Art. Cit.

<sup>4</sup> Las siglas NFT significan “*Non-Fungible Token*”, es decir, un token no fungible. A su vez, un *token* (ficha en castellano) es una unidad de valor basada en criptografía y emitida por una entidad privada en una *blockchain*. BBVA; «Que es un token y para qué sirve». <https://www.bbva.com/es/innovacion/que-es-un-token-y-para-que-sirve/>

<sup>5</sup> *GameFi* atiende a la combinación de términos entre las palabras en inglés *game* (juego) y *finance* (finanzas), y se refiere a juegos basados en blockchain que ofrecen incentivos económicos a los jugadores. Esta modalidad ha ganado espacio en la industria de los videojuegos, permitiendo que los jugadores no solo disfruten de la experiencia lúdica, sino que

movimientos o actividades físicas realizadas por los usuarios y de esta forma otorgarles los beneficios preestablecidos de manera previa entre las plataformas y los usuarios, usualmente en criptoactivos.

A su vez, las plataformas cripto utilizan mecánicas de *move to earn* de diversas formas. Así, algunas optan por integrarla en los llamados juegos de rol (RPGs)<sup>6</sup> de manera que el ejercicio físico ayuda al usuario a progresar en el mundo virtual. O bien, en otra variedad de juegos, se producen ascensos en los niveles del avatar del usuario dependiendo del cumplimiento de las metas de actividad física alcanzada. Estas plataformas *move to earn* suelen centrarse exclusivamente en el ejercicio o actividad física, con una premisa sencilla: el correr, caminar y moverte en general en el mundo real le permite al usuario obtener premios en forma de criptomonedas dentro de un videojuego, y posteriormente, esas criptomonedas las pueden usar dentro del mismo ecosistema cripto, o bien convertirlas en dinero fiduciario<sup>7</sup>.

---

tambien reciban recompensas financieras del mundo real, como criptomonedas y tokens no fungibles (NFT's). Bit Lab 3; «Que es GameFi y cómo funciona»; <https://bitlab.world/que-es-gamefi-y-como-funciona/#:-:text=GameFi%2C%20un%20t%C3%A9rmino%20que%20combina.%E2%80%8B%E2%80%8B%E2%80%8B%E2%80%8B%E2%80%8B>.

<sup>6</sup> RPG es un acrónimo que proviene de las palabras en inglés “*Role-Playing Game*” (juego de rol). En los videojuegos, un RPG es un género que se caracteriza por ofrecer al jugador la posibilidad de asumir el papel de uno o varios personajes en un mundo ficticio. PC Componentes; «¿Qué es un RPG?». <https://www.pccomponentes.com/que-es-un-rpg>

<sup>7</sup> Por ejemplo, la aplicación *StepN*, la cual es descrita en el *Google Play* como una aplicación para ejecutar *Web3* (internet basada en blockchain) con juegos divertidos y elementos sociales, en donde los usuarios se equipan con NFT en forma de zapatos. Al caminar, trotar o correr al aire libre, los usuarios cobrarán NFT y GST (esta última es la criptomoneda propia de la aplicación). *Google Play*; [https://play.google.com/store/apps/details?id=com.bcy.fsapp&hl=es\\_VE&gl=TR](https://play.google.com/store/apps/details?id=com.bcy.fsapp&hl=es_VE&gl=TR)

La modalidad del *move to earn* derivada del *gaming* y del ecosistema cripto pronto va a evolucionar y a encontrar una adaptación plena de su operativa en el sector financiero, bajo un enfoque denominado “*move to save*” (muévete para ahorrar) o M2S, que es la idea subyacente al *healthy banking*, como veremos a continuación.

### **3. El *move to save* (M2S). Diferencias con el *move to earn***

La modalidad *move to save* (M2S) representa una adaptación del modelo *move to earn* o M2E, originado en el ecosistema cripto, al sector financiero formal, enmarcado en un producto bancario de ahorro sustentable e inteligente, ofrecido por una entidad bancaria debidamente autorizada para ejercer intermediación financiera en una jurisdicción determinada. En este sentido, el *healthy banking* se convierte en el producto bancario a través del cual se materializa la implementación de la modalidad M2S en el sector.

Bajo la modalidad M2S, las entidades bancarias establecen un sistema de recompensas monetarias para sus clientes a partir de la práctica constante de actividades físicas como el correr, caminar o nadar, y el cumplimiento de ciertos parámetros previamente establecidos en relación a estas actividades deportivas. Una vez cumplidos los parámetros establecidos, se produce un abono en una



cuenta bancaria remunerada del cliente, generalmente desde fondos que tiene el referido cliente en otras cuentas.

La lógica general subyacente al *move to save* no se diferencia mucho del *move to earn*. En efecto, ambas modalidades parten de un principio común: generar ingresos en forma de recompensas a partir del cumplimiento de metas relacionadas con el ejercicio físico. Pero a partir de este principio común general, es posible determinar importantes diferencias entre ambas modalidades.

La primera diferencia entre ambos modelos atiene al tipo de producto que es ofertado. En este sentido, la modalidad del *move to save* materializada a través del *healthy banking* se constituye, por su origen y naturaleza, en un producto bancario formal, esto es, ofrecido por actores específicos (entidades bancarias en principio) habilitados legalmente para ejercer intermediación a través de una licencia o autorización. Esto trae como consecuencia que todo producto bajo la modalidad *move to save* esté sujeto a la revisión, autorización y supervisión de los entes de regulación bancaria.

Otra diferencia fundamental entre el M2S y el M2E radica en la naturaleza de las recompensas ofrecidas a los usuarios, consistentes principalmente en criptomonedas y activos digitales en el caso del *move to earn*. Por el contrario, en el *move to save*, al tratarse de un producto bancario formal, las recompensas vienen

dadas en forma de dinero bancario, abonado directamente en cuentas bancarias usualmente remuneradas en el sector. Igualmente, en el *move to save* la actividad física no se sujeta a otros ecosistemas de mundos virtuales o videojuegos, constituyendo el ejercicio o actividad deportiva una forma directa que origina la transferencia monetaria a una cuenta bancaria remunerada dentro del sector financiero, plenamente disponible de manera inmediata para el cliente.

Por otra parte, el dinero en las cuentas del *healthy banking*, como todos los depósitos bancarios, están sujetos a la garantía estatal de protección de fondos, situación que evidentemente no sucede con las modalidades del *move to earn*, basadas en su gran mayoría, en la utilización de criptoactivos como medio de recompensa, o bien de criptomonedas que eventualmente pueden ser convertidas posteriormente en dinero fiat.

Finalmente, el *healthy banking*, por su misma condición de producto bancario, está en principio mejor posicionado en cuanto a su capacidad de alcanzar mayores segmentos del mercado en comparación de las plataformas del *move to earn*, las cuales se basan en una tecnología no del todo comprendida por el público en general, por lo que puede afirmarse que el *move to save* se materializa en un producto que, una vez implementado, genera indudablemente mayor confianza en los clientes y usuarios que las plataformas del *move to earn*, contando con mayor potencial de penetración en el mercado.

#### **4. Naturaleza del *healthy banking*: un producto de ahorro automatizado**

Precisar la naturaleza del *healthy banking* dentro de la operativa de una entidad bancaria nos lleva a ubicar la modalidad dentro de las operaciones pasivas de la banca, más específicamente dentro de la figura del denominado ahorro automatizado, solución tecnológica surgida a su vez del ecosistema fintech.

El ahorro automatizado o programado hace referencia básicamente a un servicio mediante el cual un cliente acuerda con un prestador de servicios, la transferencia automática y periódica de cantidades dinerarias entre cuentas de su propiedad, siendo la cuenta destino de los fondos una cuenta remunerada<sup>8</sup>. Todo lo referido a la transferencia dineraria (montos, periodicidad, cuenta origen, cuenta destino) se establece contractualmente de manera previa entre las partes, y su operativa se hace exclusivamente por canales digitales, usualmente a través de plataformas tecnológicas facilitadas por el mismo prestador del servicio denominadas billeteras digitales o *wallets*, que son básicamente servicios de almacenamiento de dinero y transferencias de pagos electrónicos.

---

<sup>8</sup> Si bien en principio el ahorro automatizado suele entenderse como transferencia entre cuentas del mismo titular, nada impide que eventualmente el producto pueda incluir transferencia entre cuentas de terceros. Piénsese por ejemplo un ahorro automatizado que tenga como cuenta destino a la cuenta de ahorro de un niño o adolescente que a su vez es alimentada desde la cuenta de sus padres.

Los beneficios de dicha modalidad para el cliente ahorrista implican, entre otros, la materialización de un plan de ahorro constante y sistemático, sujeto enteramente a la cantidad de ingresos percibidos por el usuario, quien escoge generalmente el monto a ahorrar, sin necesidad de tener que realizar ninguna acción adicional una vez que se dado de alta en el servicio. Las transferencias se harán de manera automática en las fechas programadas. Por otra parte, dicha modalidad también permite flexibilidad tanto en los montos a ahorrar como en el propósito del mismo, pudiendo establecerse modalidades de ahorro automatizado para fines específicos, como un viaje o una compra, o incluso modalidades donde el cumplimiento de ciertas metas en cuanto a montos ahorrados acarree algún tipo de premiación o retribución, que puede ser monetaria o no. Las posibilidades en este campo son muy diversas, teniendo solo como límite la capacidad innovadora de las entidades que ofrecen el servicio.

Todos los aspectos anteriormente mencionados del ahorro automatizado, están presentes de una u otra forma en la operativa del *healthy banking*. Por ejemplo, el acuerdo previo sobre las cantidades que deben ser abonadas en un momento determinado en la cuenta remunerada del cliente, o la interacción exclusiva a través de canales digitales que es característico de estas modalidades, así como la flexibilidad existente para modificar montos y condiciones preestablecidas. Todo lo anterior permite concluir que las modalidades del *healthy banking* se configuran como una especie dentro del género ahorro automatizado.

Lo anterior es ratificado por entidades y organizaciones internacionales de referencia, como por ejemplo el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el cual, en colaboración con la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA), elaboró en el año 2020 un *paper work*<sup>9</sup> sobre innovaciones tecnológicas financieras, el cual ubica expresamente al *healthy banking* como una modalidad del ahorro automatizado.

El referido *paper work* (Guía ASBA) al establecer un catálogo de productos y servicios fintech segmentado en varias categorías, procede a ubicar al *healthy banking* dentro del segmento “depósitos y préstamos”, más específicamente en la categoría “productos fintech de pagos y almacenamiento de dinero”, denominando al producto como un servicio de “ahorros automatizados de las cuentas de los usuarios a una nueva cuenta”.

Al describir los aspectos generales del producto, la Guía ASBA señala que se trata de un servicio que proporciona la posibilidad de ordenar transacciones en las cuentas bancarias del usuario, por lo cual deberá autorizar al proveedor del servicio

---

<sup>9</sup>«Consideraciones de regulación y prácticas de supervisión para las innovaciones tecnológicas financieras» ASBA; junio de 2020;; <https://asbasupervision.com/es/bibl/i-publicaciones-asba/i-1-grupos-de-trabajo/2380-consideraciones-de-regulacion-2> .Documento publicado en el mes de junio de 2020, en colaboración con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID); teniendo como objetivo promover la introducción de las tecnologías innovadoras de manera responsable, sostenible, transparente y competitiva, pretendiendo ser un instrumento útil para las autoridades financieras. El documento presenta un catálogo de 51 productos y servicios fintech en su anexo final, subdivididos en 5 categorías.

no solo el acceso a sus cuentas, sino también a realizar transferencias desde las mismas a otras cuentas remuneradas propiedad del mismo cliente<sup>10</sup>.

Todo el proceso se hace a través de dispositivos digitales y las transferencias dinerarias objeto del ahorro automatizado se hacen siguiendo las normas definidas por el proveedor del servicio y seleccionadas previamente por el cliente. En este sentido indica expresamente la Guía ASBA:

Además de transferir cantidades periódicas, como en las instituciones financieras, estas reglas pueden estar asociadas al nivel de gastos del usuario, al tipo de gastos incurridos, al nivel de recursos inactivos en las cuentas no remuneradas, a su perfil de ingresos y gastos e **incluso al cumplimiento de metas de esfuerzo físico detectadas mediante los micro dispositivos portátiles de fitness**<sup>11</sup>. (subrayado y negrillas nuestro)

Como puede verse, la Guía ASBA, al hacer referencia al “cumplimiento de metas de esfuerzos físicos detectadas mediante los micro dispositivos portátiles de fitness” se está refiriendo, sin lugar a dudas, a las modalidades del *healthy banking*, las cuales se encuadran dentro de los productos de “ahorro automatizado de la cuenta del cliente a una nueva cuenta”, atando la modalidad característica del

---

<sup>10</sup> «Consideraciones de regulación y prácticas de supervisión para las innovaciones tecnológicas financieras» ASBA; op. cit. p. 125.

<sup>11</sup> «Consideraciones de regulación y prácticas de supervisión para las innovaciones tecnológicas financieras» ASBA; op. cit. p. 125.

referido producto, esto es, la transferencia de cantidades periódicas entre cuentas del cliente, al cumplimiento de metas de esfuerzo físico previamente establecidas, y que son detectadas y validadas a través de micro dispositivos diseñados para el llamado *fitness*<sup>12</sup>. Los productos del *healthy banking* necesariamente involucran en su operativa el uso de estas tecnologías como instrumento de precisión en cuanto al cumplimiento de las metas de rendimiento deportivo establecidas previamente entre la entidad bancaria que ofrece el producto y el cliente suscrito al mismo<sup>13</sup>.

La Guía ASBA ratifica de esta forma la naturaleza del *healthy banking* como un producto perteneciente al rubro de los ahorros automatizados, y por ende, enmarcado dentro de las operaciones pasivas de una entidad bancaria.

## ***5. Características del healthy banking: producto bancario sostenible e inteligente***

### ***5.1 Producto bancario sostenible***

---

<sup>12</sup> Por *fitness* puede entenderse el estado de salud física y bienestar que se consigue al llevar una vida sana apoyada en el ejercicio continuado en el tiempo y en una dieta saludable. CuidatePlus. «Fitness»; <https://cuidateplus.marca.com/ejercicio-fisico/diccionario/fitness.html>

<sup>13</sup> Actualmente existen diversidad de aplicaciones de rastreo *fitness* disponibles en teléfonos móviles, así como en otros dispositivos como los brazaletes *fitness* y los relojes inteligentes (*smart watch*) que pueden ser conectados a su vez con aplicaciones móviles y sitios *web*, para archivar todas las métricas obtenidas de una actividad física.

Un aspecto de suma importancia en toda aproximación que se haga a la modalidad al *healthy banking*, lo constituye su innegable cualidad de constituir en sí mismo un producto bancario sostenible, lo cual va de la mano con los objetivos asumidos por el sector bancario a nivel global vinculados con compromisos de sustentabilidad y responsabilidad social.

En este sentido, el *healthy banking* como producto bancario, integra bajo su modalidad tres (3) verticales que se interconectan directamente con su operativa: (i) salud personal, (ii) salud ambiental y (iii) salud financiera<sup>14</sup>.

Las referidas verticales convierten al *healthy banking* en un producto bancario enmarcado dentro de las llamadas finanzas sostenibles<sup>15</sup> y los modelos de gobernanza ESG para el sector bancario<sup>16</sup>, debido a que se trata de un producto capaz de cumplir satisfactoriamente las necesidades del cliente sin producirle daño

---

<sup>14</sup> Levy Sad, Elizabeth. «Healthy Banking: un enfoque novedoso»; en Mobile Money Latam; 4 de marzo de 2024; <https://noticias.mobilemoneylatam.com/2024/03/04/healthy-banking-un-enfoque-novedoso/>

<sup>15</sup> Las finanzas sostenibles son aquellas en las que las tomas de decisiones de las inversiones se llevan a cabo considerando los factores ambientales (A), sociales (S) y de buen gobierno (G), es decir los criterios ASG o ESG, por sus siglas en inglés. Natvalue; «Que son los productos financieros sostenibles»; 10 de agosto de 2021. <https://natvalue.com/productos-financieros-sostenibles/#:~:text=A%20partir%20de%20las%20finanzas,la%20sostenibilidad%2C%20equilibrando%20ambos%20factores.>

<sup>16</sup> En el sector bancario en materia de sustentabilidad, destacan los llamados “Principios de Banca Responsable”, estándares voluntarios (*softlaw*) impulsados por la Iniciativa Financiera del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP FI por sus siglas en inglés) que sirven de apoyo a las entidades bancarias en su objetivo de alinear sus estrategias de negocios con los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS) de la ONU y el Acuerdo Climático de París.



al medioambiente, pudiendo a su vez equilibrar adecuadamente rentabilidad y sostenibilidad.

La importancia de las finanzas sostenibles para las entidades bancarias en los tiempos actuales es resumida de la siguiente forma por el Ministerio de Finanzas de la República Argentina:

El desarrollo de las finanzas sostenibles es una decisión de importancia estratégica. El mercado de bonos verdes, sociales, sostenibles y atados a la sostenibilidad muestra un notable incremento en los últimos años y excelentes perspectivas tanto a nivel local como global, permitiendo generar financiamiento genuino para proyectos del medio ambiente y que permitan abordar las múltiples necesidades sociales existentes en nuestro país<sup>17</sup>.

En similares términos, Lucia Sossa Aranibar, Directora de Pacto Global Bolivia, en artículo publicado en la Revista Latinoamericana de Desarrollo Económico de la Universidad Católica Boliviana San Pablo<sup>18</sup>, indica lo siguiente:

---

<sup>17</sup> «Finanzas Sostenibles»; Ministerio de Economía/Finanzas de la República Argentina.. <https://www.argentina.gob.ar/economia/finanzas/finanzas-sostenibles>

<sup>18</sup> Sossa Aranibar, Lucia F. «Finanzas sostenibles, la inversión que nos importa a todos (Pacto Global)»; en Revista Latinoamericana de Desarrollo Económico; Volumen 21; Núm. Especial (2023); Universidad Católica Boliviana San Pablo; La Paz, Bolivia. <https://lajed.ucb.edu.bo/a/article/view/86>

En un mundo cada vez más consciente de los desafíos ambientales y sociales a los que nos enfrentamos, la importancia de promover las finanzas sostenibles se ha vuelto innegable. Actualmente, nos encontramos en un punto crucial de la historia en que las decisiones financieras no solo moldean los resultados económicos, sino también el bienestar de nuestro planeta y las generaciones futuras.

En tal sentido, las finanzas sostenibles se refieren a la inversión en proyectos y actividades que generen beneficios económicos, sociales y ambientales a largo plazo, pues cabe enfatizar que toda estrategia financiera no solamente debe considerar la variable financiera a corto plazo, sino también la viabilidad a largo plazo. Los inversores pueden desempeñar un papel importante al optar por invertir en empresas y proyectos que contribuyan positivamente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y eviten aquellos que tengan un impacto negativo.

Por su parte, la Universidad Javeriana de Colombia, al hacer referencia a las finanzas sostenibles y a la situación actual de las mismas en el país andino señala:

La palabra sostenibilidad se está convirtiendo en un concepto necesario en la economía colombiana, permitiendo a los inversionistas entender mejor el ecosistema de las finanzas sostenibles como herramienta para el crecimiento económico y social del país. En síntesis, las finanzas sostenibles transformarán el sistema financiero como lo conocemos actualmente. Colombia a pesar de la crisis que viene viviendo a causa de la pandemia y las consecuencias de la guerra entre

Ucrania y Rusia, es el país de Latinoamérica que mejor viene implementado la emisión de bonos sostenibles hasta el año 2022<sup>19</sup>.

La entidad bancaria venezolana *Bancaribe*, única organización financiera del país caribeño que hasta la fecha se ha adherido los Principios de Banca Responsable de la UNEP FI, citando palabras de su Presidente sobre la referida adhesión y el compromiso de sustentabilidad que la misma significa, indica lo siguiente<sup>20</sup>:

En Bancaribe estamos convencidos de que el progreso no solo depende de los resultados financieros, sino del valor que generemos para la sociedad y del uso responsable que hagamos de los recursos para propiciar condiciones de vida justas en el hoy y mañana. Creemos que la adopción de estos Principios y la alineación de nuestra estrategia de negocios con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Acuerdo Climático de Paris (...) consolida nuestro enfoque de vanguardia en esta materia y aspiramos que pueda convertirnos también en inspiradores de una cultura de sostenibilidad para quienes conforman nuestros grupos de interés y para otros actores del mercado.

---

<sup>19</sup> «Algunos detalles de las finanzas sostenibles en Colombia»; Universidad Javeriana. Acceso en fecha 8 de abril de 2024. <https://labsostenibilidad.javeriana.edu.co/-/algunos-detalles-de-las-finanzas-sostenibles-en-colombia>

<sup>20</sup> «Bancaribe firma los Principios de la ONU para la Banca Responsable»; Bancaribe. Acceso en fecha 8 de abril de 2024. <https://www.bancaribe.com.ve/institucional/banca-responsable>

Revisemos brevemente las tres (3) verticales interconectadas a través del *healthy banking*, que le atribuyen sin lugar a dudas el carácter de producto bancario sostenible a esta modalidad bancaria, a la luz de lo anteriormente expuesto.

### **5.1. a- *Healthy banking y salud personal***

Una de las verticales que integra el *healthy banking* es la referida a la salud personal de los clientes y usuarios bancarios, que toca aspectos relativos al bienestar físico y mental de la sociedad en general. En este sentido, y dado que es precisamente el cumplimiento de metas preestablecidas relacionadas con actividades deportivas lo que va a permitir el abono automático de fondos dinerarios en cuentas remuneradas de ahorros, se hace clara la evidente actividad de promoción que, en cuanto a la actividad física, está presente en toda modalidad del *healthy banking*.

De esta forma las entidades bancarias promueven en la sociedad, a través de un producto bancario formal, la practica regular de actividades físicas que a su vez va a incidir directamente y de manera positiva en la salud física de los clientes y usuarios, con todos los beneficios que dicha práctica conlleva para el entorno social donde hacen vida las instituciones financieras.

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) señala los diversos beneficios que la actividad física tiene para la salud personal, señalando entre otros: (i) importantes beneficios para la salud del corazón, cuerpo y mente; (ii) contribuye a prevenir y gestionar enfermedades no transmisibles como las cardiovasculares, el cáncer y la diabetes; (iii) reduce los síntomas de depresión y ansiedad; (iv) mejora las habilidades de pensamiento, aprendizaje y juicio y (v) asegura un crecimiento y desarrollo saludables en los jóvenes<sup>21</sup>. Por otra parte, señala la OPS que, a nivel mundial, 1 de cada 4 adultos no alcanza los niveles de actividad física recomendados a nivel mundial, y que se podrían evitar hasta 5 millones de muertes al año si la población mundial fuera más activa, indicando que las personas insuficientemente activas tienen un 20% a 30% más riesgo de muerte en comparación con personas que son consideradas suficientemente activas<sup>22</sup>.

El *healthy banking* surge entonces como una respuesta adecuada de parte del sector financiero en su objetivo de constituirse en actora relevante en el bienestar de la comunidad a la que presta servicios, promoviendo a través de un producto bancario la práctica habitual de la actividad física y de esta forma alineándose con

---

<sup>21</sup> Organización Panamericana de la Salud. «Actividad Física»; <https://www.paho.org/es/temas/actividad-fisica#:~:text=La%20actividad%20f%C3%ADsica%20tiene%20importantes,el%20cuerpo%20y%20la%20mente.&text=La%20actividad%20f%C3%ADsica%20reduce%20los%20s%C3%ADntomas%20de%20depresi%C3%B3n%20y%20ansiedad.&text=Las%20personas%20que%20son%20insuficientemente,personas%20que%20son%20suficientemente%20activas.>

<sup>22</sup> *Idem*, nota anterior.

las políticas sanitarias de prevención establecidas por las autoridades gubernamentales, mejorando en el proceso las condiciones sociales del entorno<sup>23</sup>.

### **5.1.b- *Healthy banking* y salud ambiental**

Adicional al factor relacionado con la salud personal, el *healthy banking* integra igualmente prácticas ambientales dentro de sus modalidades de servicios, alentando a los clientes y usuarios a adoptar hábitos sostenibles enmarcados dentro del cuidado del medio ambiente<sup>24</sup>. En este punto es importante recordar que no toda actividad física se relaciona directamente con el cuidado del medio ambiente, existiendo de hecho la posibilidad de que el mismo sea afectado de manera negativa por eventos y prácticas deportivas que pueden causar impacto negativo en el mismo, como lo exponen varios trabajos relacionados con esta temática<sup>25</sup>.

En lo referido al *healthy banking*, las actividades físicas en las que hace foco este producto usualmente atienden a todas aquellas que buscan generar un impacto positivo en el medio ambiente, entre las que se incluyen el caminar, correr o el uso de la bicicleta, por ejemplo.

---

<sup>23</sup> Desde esta perspectiva, el *healthy banking* toca la vertical *social* del modelo de gobernanza ESG.

<sup>24</sup> Levy Sad, Elizabeth. «Healthy Banking: un enfoque novedoso.»...op. cit.

<sup>25</sup> Rodríguez Durand, Heriberto y otros. «El impacto de las actividades físicas en el medio ambiente.»; Universidad de Ciencias Pedagógicas Enrique José Varona, Revista Científico Metodológica N° 71, 1 de febrero de 2021, La Habana. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1992-82382020000200043](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1992-82382020000200043)

Promoviendo la práctica constante de actividades deportivas es posible generar acciones tendentes a reducir el uso de vehículos automotores en la movilización y transporte de las personas, contribuyendo por lo tanto a disminuir el tráfico vehicular en las ciudades y con ello la emisión de gases contaminantes a la atmosfera. También se promueve la habilitación de espacios físicos en las ciudades para la práctica de actividades deportivas, lo cual redundaría en la generación de más espacios verdes. De la misma forma, con la promoción de actividades físicas con un verdadero impacto positivo en el medio ambiente, se contribuye en la creación de mayor conciencia sobre la importancia de contar con un ecosistema ambiental sano que pueda servir de escenario natural a actividades deportivas al aire libre, considerando los efectos que puede tener sobre el organismo la práctica de las referidas actividades en ecosistemas con alto grado de contaminación ambiental<sup>26</sup>.

En este sentido, el *healthy banking* constituye una herramienta realmente atractiva en la consolidación de esa conciencia ambiental entre los clientes y usuarios bancarios, a través de la difusión y promoción de actividades que

---

<sup>26</sup> Un estudio realizado en el año 2016 por investigadores de *ISGlobal*, publicado en la revista *Environment International*, analizó los efectos que tiene para la salud la práctica de ejercicio físico en la ciudad, bajo la exposición a la contaminación atmosférica provocada por el tráfico de vehículos. La investigación concluye que la exposición a altos niveles antes y durante la actividad podría reducir los beneficios de esta actividad física para la salud. «La contaminación del tráfico reduce los beneficios del ejercicio físico». Agencia Sinc; 3 de noviembre de 2016.; <https://www.agenciasinc.es/Noticias/La-contaminacion-del-trafico-reduce-los-beneficios-del-ejercicio-fisico>

precisamente tienden a reducir muchas de las incidencias contaminantes del medio ambiente, contribuyendo con ello a la protección del mismo<sup>27</sup>.

### **5.1.c- *Healthy banking* y salud financiera**

La salud financiera es algo inherente al *healthy banking* como un producto que forma parte del ahorro automatizado, lo que implica a su vez un empoderamiento de los clientes que les permite tomar decisiones financieras informadas, administrando sus recursos monetarios de manera efectiva y alcanzando los objetivos financieros que se hayan planteado en el corto y mediano plazo<sup>28</sup>.

Los beneficios del ahorro para la salud financiera de las personas son evidentes, bastando recordar que se trata de un producto bancario que busca conservar y aumentar el patrimonio de los clientes, a través de remuneraciones adecuadas al capital depositado y de la custodia de los fondos por parte de las entidades bancarias. En este sentido, el objetivo del *healthy banking* no resulta ajeno a las otras modalidades de ahorro existentes en el mercado, brindándole sobre todo a los pequeños ahorristas la posibilidad de depositar sus fondos en condiciones que promuevan el ahorro de una manera innovadora, consciente e

---

<sup>27</sup> Desde esta perspectiva, el *healthy banking* toca la vertical *ambiental* (*enviroment*) del modelo de gobernanza ESG.

<sup>28</sup> Levy Sad, Elizabeth. «Healthy Banking: un enfoque novedoso.»...op. cit.



inteligente, a través de productos adaptados a sus necesidades y objetivos particulares.

### **5.2.- Producto bancario inteligente**

A la característica de producto bancario sostenible inherente al *healthy banking*, se le agrega su potencialidad de convertirse en un producto bancario inteligente, desde el cual se pueden originar otras modalidades, verticales y oportunidades de negocios atractivas para las entidades bancarias, como veremos a continuación.

Efectivamente, bajo las modalidades de *healthy banking* se materializan posibilidades reales de captación y fidelización de grandes y específicos segmentos de clientela, cautivos ya de por sí de la práctica habitual de actividades físicas. En este aspecto, se trata de un nicho de clientes que no requiere mayor estímulo financiero para realizar actividades físicas, dado que la realización de las mismas constituye parte integral de su rutina diaria. Piénsese en este aspecto en los clubes de corredores, de ciclistas y de amantes del *fitness* en general que llenan de extremo a extremo las ciudades en el mundo de hoy. Todos estos segmentos

constituyen un nicho de mercado realmente atractivo para las modalidades del *healthy banking*<sup>29</sup>, sobre todo en su etapa inicial de implementación.

Se debe destacar que modalidades como el *healthy banking* cuentan con un altísimo potencial de crear un fuerte *engagement* en los clientes y destinatarios, dada la íntima conexión y asociación que pueden desarrollar los usuarios entre el logro sus metas personales, tanto financieras como de actividades físicas, con la marca comercial que les ofrece el producto, lo cual no deja de ser una ventaja y beneficio de *marketing* estratégico para los prestadores del servicio<sup>30</sup>.

Por otra parte, y a partir de su implementación inicial en el mercado a través de su público natural (corredores, ciclistas) puede producirse un crecimiento exponencial de clientes y usuarios atraídos por lo innovador del producto, incluso abarcando personas que no tienen el hábito de realizar ejercicios físicos pero que pueden verse incentivados por el factor financiero, logrando brindarles el impulso que necesitan para iniciarse en el camino de la práctica habitual de actividades

---

<sup>29</sup> La llamada industria del *fitness* registró en Europa, para el año 2023, ingresos por 28.000 millones de euros, con 63,1 millones de socios que acudían a más de 63.830 clubes, según un informe de European Health& Fitness Market Report, citado por el sitio web de *PerfectGym*. <https://www.perfectgym.com/es/blog/business/estadisticas-industria-fitness-tendencias>

<sup>30</sup> Piénsese por ejemplo en el caso de un cliente amante del *running* que, precisamente cumpliendo metas de kilómetros diarios o mensuales recorridos a partir de su actividad física bajo un producto de *healthy banking*, pueda ahorrar el monto que necesita para correr un maratón fuera de su ciudad o país natal. El *engagement* de la entidad en este caso sería enorme. También es posible implementar modalidades de *healthy banking* que puedan eventualmente remunerar cuentas de terceros cuyo titular sea un familiar (hijo, padre, abuelo) otorgándole a la finalidad del ahorro un enfoque más emocional. Las posibilidades en este sentido son inmensas.

físicas. Y todo esto es solo constituye la punta del iceberg, como se verá a continuación.

Como consecuencia de los grandes avances tecnológicos en materia de ciencia y analítica de datos, y enmarcados en tiempos de la denominada economía de la data algorítmica, a través de los productos del *healthy banking* las entidades bancarias pueden hacerse acreedores de una data de suma importancia relacionada con sus clientes ahorristas, a partir del establecimiento de parámetros preestablecidos, montos específicos de ahorro y finalidades y objetivos del mismo. Con el manejo estructurado de esta data, y aplicando tecnologías como el *machine learning* y la inteligencia artificial (IA) las entidades bancarias pueden posteriormente ofrecerles a esos mismos clientes ahorristas otros productos y servicios bancarios totalmente personalizados a sus necesidades, especialmente en las áreas de financiamiento<sup>31</sup> y asesoría.

En la misma tónica del manejo de los datos, las entidades bancarias pueden, previo cumplimiento de las formalidades establecidas para la protección de los datos personales de sus clientes, suministrar los referidos datos a terceros no bancarios

---

<sup>31</sup> Especialmente en el campo del llamado financiamiento predictivo o anticipatorio, que consiste en un servicio bancario que hace uso de la analítica de datos de aquellos clientes que expresamente así lo hayan autorizado, especialmente en lo relativo a su comportamiento financiero, y, a partir de los mismos, utilizando protocolos de inteligencia artificial predictiva, los bancos pueden predecir el comportamiento financiero del cliente en cuestión y de esta forma anticipar sus necesidades bancarias, inmediatas y en el mediano plazo, y con ello, el ofrecimiento de productos y servicios bancarios acorde con esas necesidades antes que el mismo cliente se los solicite.

en ejecución de modalidades de economía colaborativa y finanzas abiertas (por ejemplo, a través del *Open Finance*), creando con ello todo un ecosistema de negocios en donde podrán interactuar desde tiendas de artículos deportivos hasta establecimientos de nutrición, pasando por agencias de viajes y hoteles que pueden promocionar diversos paquetes a competencias dentro y fuera del respectivo país (turismo deportivo) a los clientes bancarios afiliados a los productos de *healthy banking*. Por supuesto que bajo este escenario los bancos lograrían obtener ingresos adicionales en función del uso de la data transmitida a estos terceros no bancarios.

Finalmente, la implementación, desarrollo y ofrecimiento de modalidades de *healthy banking* permiten posicionar a las entidades bancarias oferentes de este tipo de productos sostenibles como organizaciones comprometidas socialmente bajo los estándares de gobernanza ESG, lo cual sin dudas consolidará de manera importante su posición en el mercado, tanto de cara a los clientes como al resto de los grupos de interés.

## **II. ASPECTOS PRÁCTICOS DEL HEALTHY BANKING**

La aplicación práctica del *healthy banking* encuentra actualmente un único caso, ubicado en el continente europeo, apenas lanzado al mercado en el primer

trimestre del presente año de 2024, lo que da muestra fehaciente de lo novedoso que resulta el modelo del *move to save* para el sector bancario global.

En efecto, para el mes de febrero de 2024, la entidad bancaria española *Abanca*<sup>32</sup> anunció el lanzamiento de un neobanco adscrito a su estructura organizativa, denominado *B100*<sup>33</sup>, el cual consiste en un nuevo modelo de banca digital centrada en “salud personal, salud del planeta y salud financiera”. En este sentido, el neobanco B100 ofrece a sus clientes la posibilidad de lograr una recompensa en forma de remuneración si cumplen ciertos hábitos saludables como el caminar o correr<sup>34</sup>.

### **1.- Oferta general y funcionamiento del modelo**

El modelo práctico del neobanco español<sup>35</sup> consiste en la oferta a sus clientes de tres (3) cuentas bancarias y una tarjeta de débito. La primera cuenta, denominada “*Cuenta B100*” está destinada para el uso diario y consiste en una cuenta corriente; la segunda cuenta, denominada “*Cuenta Save*”, es una cuenta

---

<sup>32</sup> *Abanca* forma parte de *Banesco Grupo Financiero Internacional*, grupo bancario de origen venezolano presidido por el empresario venezolano Juan Carlos Escotet. El grupo tiene presencia en Venezuela, Panamá, Puerto Rico, República Dominicana, Estados Unidos y España.

<sup>33</sup> De conformidad a lo indicado en su sitio web, *B100* es una marca comercial de *Abanca*. <https://b100.es/es/banco/cuentas/cuenta-online/>

<sup>34</sup> «*Abanca* lanza *B100*, un nuevo modelo de banca digital centrada en “salud personal, salud del planeta y salud financiera”». *Abanca*, 29 de febrero de 2024. <https://comunicacion.abanca.com/es/noticias/abanca-lanza-b100-un-nuevo-modelo-de-banca-digital-centrada-en-salud-personal-salud-del-planeta-y-salud-financiera/>

remunerada de ahorros; y la tercera cuenta, denominada “*Cuenta Health*”, es la cuenta destino remunerada que es utilizada para fomentar y promover el ahorro a través del ejercicio físico.

En lo referido a la “*Cuenta Health*”, el Grupo *Abanca* señala que se trata de una cuenta remunerada que alcanza el 3,40% TAE<sup>36</sup>, con límite de hasta 50.000 euros, y en la que solo podrá ingresar dinero de manera automática si el cliente cumple el objetivo de pasos que se ha marcado. El dinero proviene de cualquiera de las otras cuentas que tiene el usuario en el neobanco *B100*.

En cuanto al funcionamiento de la “*Cuenta Health*”, la entidad *Abanca* indica lo siguiente:

El funcionamiento es muy sencillo: los usuarios deben vincular su app B100 con su teléfono móvil para conocer los pasos recorridos, caminando o corriendo. Podrán fijarse una meta diaria de pasos a alcanzar y seleccionar una cantidad de dinero que, de cumplir ese objetivo, se traspasará automáticamente a su Cuenta Health remunerada<sup>37</sup>.

---

<sup>36</sup> TAE: siglas de Tasa Anual Equivalente; hace referencia, básicamente, a los diferentes tipos de interés, para así homogeneizar las diferentes condiciones y tipos de préstamo. Para calcularlo, se tienen en cuenta algunos factores, como frecuencia de pagos, algunos costos de la operación y comisiones bancarias. AQ Acentor, «¿Qué es el TIN y el TAE en un préstamo?»; [https://aq-acentor.com/que-es-tae-y-tin/?utm\\_source=google\\_pmax&utm\\_medium=cpc&utm\\_campaign=MS-AQ-Sevilla-AQNobuh-PMAX&campaignid=7013W000010Ma8QAE&gad\\_source=1&gclid=EAlaIqObChMwLCw\\_vW3hQMVRaJaBR1g4AVuEAA\\_YAiAAEgJ12\\_D\\_BwE](https://aq-acentor.com/que-es-tae-y-tin/?utm_source=google_pmax&utm_medium=cpc&utm_campaign=MS-AQ-Sevilla-AQNobuh-PMAX&campaignid=7013W000010Ma8QAE&gad_source=1&gclid=EAlaIqObChMwLCw_vW3hQMVRaJaBR1g4AVuEAA_YAiAAEgJ12_D_BwE)

<sup>37</sup> «Abanca lanza B100, un nuevo modelo de banca digital centrada en “salud personal, salud del planeta y salud financiera”»...art. cit.

Por su parte, el neobanco *B100* explica a través de su sitio web<sup>38</sup>, que, bajo la modalidad *move to save*, la cantidad que puede traspasar el cliente si cumple el número mínimo de pasos (caminado o corriendo) oscila entre 1 y 30 euros, en función del número de pasos alcanzados, por lo que actualmente la actividad física incorporada en la Cuenta *Health* se limita exclusivamente a caminar o correr. El mismo neobanco indica que próximamente estarán incorporando otras modalidades para mover dinero a esa cuenta<sup>39</sup>.

El referido sitio web da luces adicionales acerca de sus productos de *healthy banking* bajo la modalidad de *move to save*, que busca equilibrar la salud financiera con la salud física, en los términos siguientes:

En B100 entendemos que ambas cosas van de la mano. Al darte de alta estás contratando tres cuentas conectadas entre sí: la Cuenta B100, la Cuenta Save y, por supuesto, la Cuenta Health. Cuando activas **Move to Save** en tu app estás activando también un traspaso automático de ahorro desde tu Cuenta B100 a tu Cuenta Health que solo se ejecutará cuando cumplas un objetivo de pasos que te hayas propuesto<sup>40</sup>.

---

<sup>38</sup> <https://b100.es/es/banco/cuentas/cuenta-online/>

<sup>39</sup> Anunciando incluso la posibilidad de ahorro mientras el usuario duerme, promoviendo de esta forma otro aspecto de suma importancia para la salud personal, como es un adecuado sueño conformado por un número mínimo de horas.

<sup>40</sup> <https://b100.es/es/salud/move-to-save/>

Como puede observarse, la implementación práctica del *healthy banking* se corresponde con lo revisado en el punto anterior de la presente monografía (aspectos teóricos) en cuanto a su naturaleza como un producto bancario que conforma una especie del género ahorro automatizado. Tal como lo explica la entidad bancaria española que ofrece el producto, cuando el cliente se da de alta en la modalidad *move to save* lo que está haciendo básicamente es contratar una transferencia o abono automático de ahorro que realizará la entidad bancaria, desde una cuenta origen de su titularidad (Cuenta B100) a otra cuenta remunerada (Cuenta Health) cuya condición de procedencia será el objetivo de pasos (actividad física) acordada a través de la plataforma.

Importante destacar que el mismo nombre dado al neobanco, *B100*, está diseñado desde el concepto del *healthy banking*, reflejando la aspiración de vivir 100 años o más, al 100%, un concepto muy próximo al lenguaje financiero. Finalmente, se indica que el lanzamiento de la marca se hará de manera escalonada, con un primer objetivo de captación de 4.000 clientes que esperan se conviertan en los pioneros del proyecto, mediante el cual se aspira a crear una amplia comunidad de personas preocupadas por su salud y por la salud del planeta<sup>41</sup>.

---

<sup>41</sup> «Abanca lanza B100, un nuevo modelo de banca digital centrada en “salud personal, salud del planeta y salud financiera”». art. cit.



## **2. Aspectos contractuales<sup>42</sup>**

Una revisión más detallada de los términos y condiciones de la Cuenta Health ofrecida por la entidad B100 arroja mayores luces acerca de la naturaleza contractual de este producto y de su funcionamiento, el cual se realiza, conforme a la naturaleza de neobanco de la entidad oferente, exclusivamente a través de canales digitales, específicamente a través de una App.

En primer lugar, se trata de una cuenta de ahorro remunerada que no tiene comisiones ni de administración ni de mantenimiento. Por otra parte, se establece que los saldos abonados a la Cuenta Health solo pueden tener un único origen, que serán aquellos que se generen con los traspasos automáticos que estén disponibles en la *App* de la entidad B100 que ha sido diseñada exclusivamente para ese fin.

En este sentido, se establece contractualmente que la Cuenta Health no puede recibir ningún tipo de transferencia, traspaso ni domiciliación. La única forma de recibir fondos será a través del cumplimiento de las “reglas automáticas saludables” que han sido establecidas en la *App* del neobanco B100, marcando un factor

---

<sup>42</sup> <https://b100.es/es/banco/cuentas/cuenta-online/>

altamente diferenciador con cualquier otra cuenta de ahorro tradicional existente en el mercado. No obstante, siempre el cliente podrá transferir desde su Cuenta Health los fondos que estén disponibles hacia su cuenta corriente (Cuenta B100).

De igual forma, al tratarse de una cuenta de ahorro ofrecida por una entidad bancaria, los fondos de la Cuenta Health se encuentran cubiertos por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito del Reino de España. El importe máximo garantizado para depósitos es de 100.000 euros por depositante y entidad de crédito.

Lo anterior ratifica lo referido en su momento al revisar las diferencias entre el *move to earn* y el *move to save*, y sobre como en esta última modalidad, al tratarse de un producto bancario formal ofrecido por una entidad bancaria con licencia para ejercer la intermediación, los fondos abonados como recompensa al cumplimiento de actividades físicas disfrutaran de las garantías que otorga el Estado a los depósitos del público que se encuentren abonados en instituciones bancarias.

### ***3.- Recopilación y gestión de datos***

Parte importante del modelo del *healthy banking* está conformado por la necesaria recopilación de datos personales (datos de salud) de los clientes suscritos

al producto, dado que la validación de los mismos se constituye en aspecto fundamental de toda la operativa de funcionamiento que rodea al *move to save*.

La entidad B100 explica en su sitio web<sup>43</sup> que la recopilación de los pasos registrados que realiza el neobanco para poder recompensar la actividad física realizada por el cliente lo hace a través de la *App* de salud que este último haya seleccionado y tenga instalada en su dispositivo móvil, para lo cual B100 pedirá el respectivo permiso para poder acceder a esos datos de salud almacenados y que pertenecen al cliente. Una vez que el neobanco tenga acceso a esos datos y valide el cumplimiento de los pasos mínimos establecidos (actividad física) se abonará la cantidad acordada en la Cuenta Health del cliente.

Advierte igualmente la entidad bancaria al cliente que se hace necesaria la conexión diaria con la *App* del banco, dado que, por temas de privacidad, B100 solo podrá leer la cantidad de pasos realizados por el usuario cuando este último se conecta con la referida *App* del banco. Igualmente se indica que la plataforma dispuesta por B100 solo puede leer los datos hasta los siete (7) días anteriores y que cada vez que el cliente se conecte con B100, el neobanco actualizará la lectura de pasos de los días precedentes, realizando los abonos dinerarios por cada día que el cliente haya cumplido sus objetivos.

---

<sup>43</sup> <https://b100.es/es/salud/move-to-save/>

En cuanto al uso de los datos de salud de los clientes que han sido recopilados (tema fundamental en toda temática relacionada con datos personales) B100 expresamente señala que los referidos datos no serán compartidos con ningún tercero ni saldrán de su base de datos, aclarando que la *App* del Banco ni siquiera recopilará la totalidad de los datos de salud del cliente, sino solo los referidos al número de pasos que el mismo haya realizado en su actividad física, prescindiendo del resto de información que pudiera estar disponible.

A todo evento, debe recordarse que el tratamiento y gestión de datos en la Unión Europea se rige por el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), y en España se cuenta adicionalmente con la Ley de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), que constituyen el marco jurídico general de regulación de datos personales aplicable al *healthy banking* ofrecido por el neobanco español. En este sentido, tal como se señala en su sitio web, a través del respectivo documento contentivo de sus políticas de privacidad<sup>44</sup>, B100 indica que el responsable del tratamiento de los datos personales de sus clientes es *Abanca* (la entidad a la que pertenece B100) e igualmente que se cuenta con un Delegado de Protección de Datos, todo de conformidad a la normativa aplicable en la materia, reiterando igualmente que los datos recabados de sus clientes no serán

---

<sup>44</sup> <https://b100.es/es/transparencia/politica-privacidad/>

compartidos con ningún tercero. El referido documento de privacidad desarrolla todo lo referido a la gestión de datos personales de los clientes suscritos al *healthy banking*.

### **III. ASPECTOS NORMATIVOS DEL HEALTHY BANKING**

Los aspectos normativos que rodean la implementación del *healthy banking* hacen foco tanto en el aspecto objetivo (como producto enmarcado en las operaciones pasivas de la banca) como en el aspecto subjetivo del mismo (entidades autorizadas para ofrecerlo), no diferenciándose en este punto de ningún otro producto o servicio bancario.

Cuestión de sumo interés en la vertical normativa lo constituye la posibilidad de que la modalidad del *move to save* pueda ser prestada por entidades distintas a una institución bancaria habilitada legalmente para realizar intermediación bancaria, como por ejemplo empresas fintech no constituidas formalmente como bancos pero que, no obstante, estén en la capacidad operativa y tecnológica de ofrecer productos del *move to save* incluso en mejores condiciones que un banco tradicional, considerando su raigambre y ADN netamente digital.

En el caso de las empresas fintech, es innegable que tecnológicamente están en capacidad de ofrecer modalidades del *move to save* al público en igualdad de

condiciones que las entidades bancarias, constituyendo el factor diferenciador el aspecto normativo y regulatorio del modelo, fundamentalmente (aunque no exclusivamente)<sup>45</sup> en lo referido a la garantía estatal sobre los fondos abonados en las cuentas, perfectamente cubierto para los casos en que el producto sea prestado por una entidad bancaria legalmente habilitada para ejercer intermediación, pero sujeto a revisión normativa para el caso en que el producto sea prestado por una entidad no bancaria.

A todo evento, la respuesta específica a la posibilidad de que una empresa fintech sin licencia bancaria formal pueda efectivamente ofrecer productos del *move to save* al público en igualdad de condiciones que una entidad bancaria, debe obtenerse de la revisión específica de la regulación bancaria y financiera vigente en una jurisdicción determinada.

### **1.- Aspecto objetivo del *healthy banking***

Al viabilizar normativamente al *healthy banking*, el mismo debe ser ubicado, por sus características operativas, dentro del rubro de los productos bancarios enmarcados dentro de las operaciones pasivas de la banca, constituyendo un

---

<sup>45</sup> Otros factores diferenciadores podrían encontrarse en el régimen de autorizaciones previas a que se someten las entidades bancarias en varias jurisdicciones tanto para la aprobación de su licencia bancaria como para la aprobación de nuevos productos, régimen que en algunos casos no deben ser cumplidos por las empresas fintech.

mecanismo de captación de fondos del público, bajo la modalidad de los llamados depósitos de ahorro.

En este sentido, las modalidades del *healthy banking* estarán sujetas a las regulaciones y normativas específicas que rigen el ahorro del público, las cuales incluyen establecimiento de tasas de interés mínimas para los fondos depositados, posibilidad de apertura para niños y adolescentes, movilización limitada en comparación con cuentas corrientes bancarias, inembargabilidad de los montos depositados en cuentas de ahorro y cero comisiones por administración y mantenimiento de las referidas cuentas, entre algunas otras normativas tradicionalmente aplicable a los productos de ahorro.

La condición de producto pasivo de ahorro que tiene el *healthy banking* lo hace igualmente acreedor de todas las consideraciones que rodean a la institución del ahorro bancario, incluyendo aspectos relacionados con el contexto socioeconómico de estas modalidades y con la noción de que los productos de ahorro suelen ser los más cercanos al compromiso de responsabilidad social que las entidades bancarias asumen con su entorno.

Como consecuencia de ese compromiso de responsabilidad social, las entidades bancarias han desarrollado a través del tiempo productos de ahorro dirigidos a sectores de la población que, más allá de buscar una remuneración

adecuada a su capital, lo que busca es conservar en el tiempo un pequeño patrimonio e irlo incrementado progresivamente, custodiado y gestionado por las entidades bancarias. Los productos de ahorro, especialmente en América Latina, se traducen en la existencia de un elevado número de clientes ahorristas y de bajos promedios en cuenta, como resultado de recibir pequeñas sumas para estimular los depósitos<sup>46</sup>.

Adicional a lo anterior, y al tratarse el *healthy banking* de un producto diseñado para ser gestionado exclusivamente a través de canales digitales, le serán aplicables todas las disposiciones normativas, bancarias y no bancarias, que regulen los servicios y productos bajo este formato, incluyendo disposiciones de protección al consumidor, contratación electrónica, seguridad de la información y por supuesto, gobernanza de datos.

El tema de la gobernanza de datos pasa a ser un tema de suma importancia en la operativa del *healthy banking*, dada la preeminencia que el uso de datos personales del cliente tiene en el modelo del *move to save*, específicamente de datos relacionados con su salud. En este sentido, y tal como observamos al repasar los aspectos prácticos del modelo, se hace necesario el fortalecimiento dentro de las entidades bancarias de todo lo referente a la gobernanza de datos, que incluye

---

<sup>46</sup> RODRIGUEZ AZUERO, Sergio; «Contratos Bancarios. Su significación en América Latina» *Sexta Edición; Editorial Legis Bogotá, 2009; pág. 407.*



el diseño y consolidación de adecuadas políticas de privacidad y transparencia en la gestión de los datos que sean recopilados de los clientes, así como el adecuado cumplimiento normativo de las disposiciones legales y reglamentarias emitidas en materia de tratamiento y protección de datos personales.

Finalmente, y tal como se ha mencionado en varios puntos de la presente monografía, los fondos abonados como consecuencia del cumplimiento de las actividades físicas propias del *healthy banking*, disfrutan en todo momento de la garantía estatal de depósitos bancarios, siéndole aplicable todo el régimen legal que da cobertura jurídica a esta figura en cada una de las jurisdicciones bancarias.

## ***2.- Aspecto subjetivo del healthy banking***

En cuanto al aspecto subjetivo del *healthy banking*, el foco recae en el tipo de entidades que están habilitadas legalmente para poder ofrecer el producto en el sector financiero.

Al tratarse de un producto bancario formal, se hace evidente que, en líneas generales, solo estarían habilitados para ofrecer productos de *healthy banking* las instituciones financieras autorizadas específicamente para realizar intermediación bancaria, esto es, aquellas que captan fondos del superávit público a través de distintas modalidades para dirigirlos al financiamiento de otros sectores deficitarios.

Esta primera aproximación dejaría fuera a todas aquellas entidades y empresas fintech que, no obstante estar en capacidad de ofrecer productos similares al *move to save*, no cuentan con una licencia o habilitación legal para ejercer intermediación financiera. En este último caso no se estaría en presencia, técnicamente hablando, de un *healthy banking*.

No obstante lo anterior, una aproximación más específica a la normativa vigente en determinadas jurisdicciones bancarias pudiera llevarnos a concluir la existencia de regímenes legales que permiten una flexibilización en este punto, bien sea porque admiten de manera tácita o indirecta la posibilidad de que una entidad no bancaria efectivamente pueda realizar algunas o todas las actividades de intermediación reservadas normativamente a las instituciones bancarias, o bien sea porque una normativa expresamente así lo indique y lo permita.

Por otra parte, la posibilidad técnica y operativa de que una empresa fintech sin licencia bancaria pueda prestar servicios similares al *healthy banking* es algo que está fuera de toda discusión, considerando que fue precisamente dentro del ecosistema fintech donde se produjo todo el desarrollo tecnológico que permitió la implementación de plataformas de ahorro automatizado y su integración como un producto innovador dentro del sector financiero, del cual forma parte por supuesto el *healthy banking*. Son precisamente este tipo de empresas, con su ADN digital y su flexibilidad organizacional, las que en principio parecen estar mejor capacitadas,

tecnológica y operativamente, para consolidar este tipo de servicios en el mercado financiero, bien sea de la mano con otras entidades bancarias a través de alianzas estratégicas, o bien sea de manera autónoma y unilateral.

En este sentido, la tendencia normativa en líneas generales ha sido proclive a permitir la actuación de este tipo de empresas en algunos nichos reservados tradicionalmente a los bancos, haciéndose puntuales diferenciaciones en aspectos ya revisados previamente como lo concerniente a la garantía estatal sobre los fondos depositados.

### ***3.- Viabilidad normativa del healthy banking en América Latina***

El healthy banking encuentra adecuada viabilidad normativa en los ordenamientos jurídicos latinoamericanos, específicamente en las disposiciones que regulan tanto las operaciones pasivas de los bancos, como los que norman la tecnología financiera en el sector.

En este sentido, se hace evidente que, al estar enmarcado dentro de la categoría de las operaciones pasivas de la banca, el *healthy banking* encuentra adecuada cobertura normativa, en una primera instancia, en la totalidad de los ordenamientos normativos financieros en América Latina, principalmente en las normas rectoras del sector bancario que regulan todo lo referido a la intermediación

bancaria. Una segunda cobertura normativa puede venir dada por una ley o normativa especial o específica que regule los servicios o las empresas fintech, y en la cual se consagren y regulen específicas modalidades tecnológicas a través de las cuales viabilizar productos de ahorro automatizado y por ende, de *healthy banking*, destacándose entre estas modalidades las llamadas billeteras digitales o *wallets*, servicio innovador nacido a la luz del ecosistema fintech y que se constituye actualmente en el mecanismo idóneo utilizado tanto por entidades bancarias como por empresas fintech del continente para ofrecer soluciones de ahorro automatizado al público latinoamericano.

Al respecto, se presenta una breve revisión sobre estos aspectos en cuatro (4) jurisdicciones latinoamericanas: Argentina, Bolivia, Colombia y Venezuela, advirtiéndose de antemano que se trata de una aproximación muy general, dada las condiciones de elaboración y de espacio máximo a la que está sujeta el contenido de la presente monografía.

### **3.1.- Argentina**

Integrando una revisión entre la norma rectora del sistema financiero argentino (*Ley de Entidades Financieras*)<sup>47</sup> con un conjunto de disposiciones emitidas por el

---

<sup>47</sup> Ley N° 21.526 de fecha 4 de febrero de 1977. Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-21526-16071/actualizacion>

Banco Central de la República Argentina (BCRA)<sup>48</sup> queda clara la viabilidad normativa del *healthy banking* en esta jurisdicción, de gran referencia en el mundo fintech latinoamericano.

A la normativa rectora en materia financiera que autoriza a los bancos comerciales<sup>49</sup>; sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda<sup>50</sup> y cajas de crédito<sup>51</sup>. a recibir depósitos a la vista de ahorro, se le debe sumar la normativa específica dictada por el BCRA que autoriza a entidades no bancarias como los denominados proveedores de servicios de pago (PSP)<sup>52</sup> a ofrecer servicios de billeteras digitales, tal como lo pueden hacer las entidades financieras.

A su vez, a través del mencionado servicio de billeteras digitales<sup>53</sup>, que incluye la apertura de cuentas a la vista o de pago a sus clientes, las empresas fintech en Argentina han encontrado el mecanismo tecnológico para ofrecer productos de

---

<sup>48</sup> Comunicaciones "A" 7462 y 7463 sobre servicios de billetera digital.

<sup>49</sup> Ley N° 21.526.- Artículo 21

<sup>50</sup> Ley N° 21.526.- Artículo 25

<sup>51</sup> Ley N° 25.782.- Artículo 2. (Esta ley, del 31 de octubre de 2003, modificó parcialmente la Ley N° 21.526)

<sup>52</sup> Un PSP es aquella persona jurídica que, sin ser entidad financiera, cumple al menos una función dentro de un esquema de pago minorista, en el marco global del sistema nacional de pagos. Banco Central de la República Argentina: Comunicación "A" 8038. <https://www.bcra.gob.ar/Pdfs/Texord/t-snp-ppsp.pdf>

<sup>53</sup> Banco Central de la República Argentina: Comunicación "A" 7462 define al servicio de billetera digital como el servicio ofrecido por una entidad financiera o PSP a través de una aplicación en un dispositivo móvil o en un navegador web que debe permitir, entre otras transacciones, efectuar pagos con transferencia (PCT) y/o con otros instrumentos de pago. <https://www.bcra.gob.ar/pdfs/comytexord/A7462.pdf>

ahorro automatizado a sus clientes, debidamente autorizados por el BCRA. Actores relevantes del mercado como *Mercado Pago*, *Personal Pay*, *Ualà* y *Naranja X* ofrecen diversos productos en este renglón, junto a las entidades financieras habilitadas legalmente para ejercer intermediación financiera.

Al formar parte el *healthy banking* de una modalidad de ahorro automatizado, su implementación y ofrecimiento al público en Argentina encuentra adecuada viabilidad normativa a través de los servicios de billetera digital regulados por el BCRA, a través de dos diferentes tipos de actores: (i) Entidades bancarias tradicionales, y (ii) Proveedores de servicios de pago o PSP (empresas fintech).

Aspecto a destacar es que cuando el servicio de billetera digital es prestado por un PSP, los fondos depositados en sus cuentas no están sujetos a la garantía estatal que si existen sobre los fondos depositados en entidades financieras autorizadas<sup>54</sup>.

### **3.2.- Bolivia**

Al contar con una de las normativas rectoras bancarias más recientes, en comparación con sus pares del continente, Bolivia destaca en cualquier

---

<sup>54</sup> BCRA. Comunicación "A" 8038; 4.2.2. <https://www.bcra.gob.ar/pdfs/comytexord/A8038.pdf>

aproximación que pueda hacerse referida al desarrollo de nuevos productos bancarios como el ahorro automatizado y el *healthy banking*.

En efecto, la vigente Ley N° 393 del 21 de agosto de 2013 (*Ley de Servicios Financieros*) incorpora referencias específicas a la realización de operaciones bancarias a través de medios electrónicos<sup>55</sup>, así como incluye modalidades nacidas a la luz del ecosistema fintech (por ejemplo el pago móvil) entre los llamados servicios financieros complementarios<sup>56</sup>, todos ellos aspectos inherentes a la operativa del ahorro automatizado y del *healthy banking*, los cuales, tal como observamos que sucede en la jurisdicción argentina, suelen instrumentalizarse a través de las llamadas billeteras digitales o *wallets*.

En este sentido, la Ley N° 393 ha venido a darle adecuada cobertura normativa a los denominados “Instrumentos Electrónicos de Pago” incorporando expresamente la banca electrónica y abriendo las puertas para las posteriores regulaciones que la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y el Banco Central de Bolivia (BCB) han emitido en la materia, definiendo los mecanismos para una implementación eficaz de las nuevas herramientas electrónicas, incluyendo por supuesto los servicios de billeteras digitales y las

---

<sup>55</sup> Ley N° 393 de Servicios Financieros. Artículo 124.

<sup>56</sup> Ley N° 393 de Servicios Financieros. Artículo 123.

entidades autorizadas para prestar el referido servicio, entre las que se incluyen las organizaciones bancarias tradicionales, denominadas Entidades De Intermediación Financiera (EIF) así como también las denominadas Empresas de Servicio de Pago Móvil (ESPM).

De acuerdo con la legislación boliviana, la billetera móvil<sup>57</sup> es un servicio de pago móvil que puede ser brindado por las ESPM o por las EIF autorizadas por la ASFI, para lo cual ambos tipos de entidades deben cumplir con los requerimientos operativos mínimos<sup>58</sup>. En este sentido, queda claro que entidades no financieras de evidente componente tecnológico, como las ESPM, pueden no solo ofrecer servicios de billetera digital a sus clientes en las mismas condiciones que una entidad bancaria, sino que eventualmente pudieran ofrecer modalidades de ahorro automatizado, incluyendo productos de *healthy banking* en Bolivia.

Si bien en la breve revisión realizada sobre los actores de referencia en el mercado boliviano<sup>59</sup> no pudo ubicarse algún servicio específico de ahorro

---

<sup>57</sup> Según el Reglamento de Servicios de Pago de Bolivia (Artículo 4, literal f), la Billetera Móvil es definida a su vez como un Instrumento Electrónico de Pago (IEP) que permite al titular originar transferencias electrónicas de fondos, cargar y/o retirar su dinero en efectivo en moneda nacional, efectuar consultas y otras actividades accesorias. [https://www.bcb.gob.bo/webdocs/sistema\\_pagos/RD%20No%20079%202022%20Reglamento%20RSPIECL\\_0.PDF](https://www.bcb.gob.bo/webdocs/sistema_pagos/RD%20No%20079%202022%20Reglamento%20RSPIECL_0.PDF)

<sup>58</sup> EID, Salomón; LIZARRAGA, Andrea y RIBERA, María Fernanda. «E-Commerce y la Regulación de Pagos Digitales en Bolivia». <https://internetbolivia.org/wp-content/uploads/2023/06/E-commerce-y-la-regulacion-de-pagos-digitales-en-Bolivia.pdf>

<sup>59</sup> Entre las cuales destacan *Tigo Money*, *Yape* (la wallet del Banco de Crédito de Bolivia), *Yolo Pago* (wallet del Banco Ganadero) y la Billetera Electrónica del Banco Nacional de Bolivia (BNB).



automatizado ofrecido a través del servicio de billetera móvil o digital, dadas las características del modelo y aplicando herramientas de interpretación comparativa y extensiva con otras jurisdicciones del continente, pudiera concluirse que es cuestión de tiempo para que las modalidades de billetera móvil en Bolivia y las entidades autorizadas para hacerlo puedan ofrecer productos de ahorro automatizado para sus clientes de conformidad a la normativa bancaria de la nación altioplánica, que incluyan por supuesto modalidades del *healthy banking*.

### **3.3.- Colombia**

Considerado uno de los ecosistemas normativos más activos en cuanto a soluciones y actores fintech actualmente en América Latina<sup>60</sup>, y con una gran variedad de actores que ofrecen soluciones de ahorro automatizado, el *healthy banking* encuentra una interesante oportunidad de desarrollo y crecimiento en la República de Colombia.

Amparados en una normativa financiera, tanto legal como sectorial, sumamente abierta y flexible hacia la implementación de nuevas soluciones

---

<sup>60</sup> Según un reportaje de la Revista Cambio, de fecha 24 de julio de 2024, Colombia es el tercer país de la región latinoamericana con el ecosistema fintech más desarrollado, con más de 400 empresas fintech constituidas. El mismo reportaje cita un informe del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) donde se afirma que uno de los mayores atributos de Colombia para impulsar al sector se encuentra en sus avances regulatorios. <https://cambiocolombia.com/empresas/fintech-colombia-ecosistema-desarrollo-finanzas>

tecnológicas<sup>61</sup>, han sido las mismas entidades bancarias tradicionales las que han impulsado numerosas modalidades tecnológicas dirigidas a impulsar sus servicios financieros, entre las cuales se incluyen por supuesto las billeteras digitales como mecanismo idóneo para materializar soluciones de ahorro automatizado. De esta forma se presenta un ecosistema dinámico donde conviven por un lado las entidades bancarias tradicionales, a través de sus respectivas wallets<sup>62</sup>, y por el otro lado entidades fintech que actúan de manera autónoma<sup>63</sup>, ofreciéndole a los usuarios diversidad de productos y servicios financieros innovadores.

Entre la normativa relevante para el ahorro automatizado y el *healthy banking* puede mencionarse la Ley N° 1735, que regula el servicio de pagos digitales y a las denominadas Sociedades Especializadas en Depósitos y Pagos Electrónicos (SEDPEs), cuyo objetivo fue promover el acceso de grandes sectores de la población a los servicios financieros transaccionales, estableciendo la entrada de nuevos actores, nuevos productos y nuevos servicios a la industria financiera. En cuanto a las SEDPEs, se definen como aquellas entidades cuyo objeto exclusivo

---

<sup>61</sup> Destacan entre las mismas, al lado de las normas rectoras del sistema (Decreto 2555 contenido del Régimen General del Sector Financiero, Asegurador y del Mercado de Valores y el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero) un extenso catálogo de normativa dirigida al ecosistema fintech, entre las que se destacan la Ley 1735 (2014) que regula a las denominadas Sociedades Especializadas en Depósitos y Pagos Electrónicos (SEDPEs), la Ley 1955 (2019) que regula el Sandbox Regulatorio, y el Decreto 222 (2020) que provee instrucciones relacionadas con las cuentas de ahorro electrónicas y los depósitos electrónicos, entre otros.

<sup>62</sup> Se destacan por ejemplo *Nequi*, perteneciente a Bancolombia, y *DaviPaga*, perteneciente al Grupo Davivienda.

<sup>63</sup> Por ejemplo, *Fintonic*, que se describe a sí misma como una entidad independiente de otras entidades, lo que les permite ofrecerle lo más adecuado a sus clientes, "sin conflicto de intereses". <https://www.fintonic.com/es-ES/quienes-somos/>

es la captación de recursos electrónicos a través de los depósitos a que se refiere la Ley N° 1735 y la realización de pagos y traspasos<sup>64</sup>. Como puede observarse, una SEDPE es básicamente una entidad cuyo objeto se asemeja básicamente a lo que se entiende como servicio de billetera digital en Argentina o billetera móvil en Bolivia, según lo revisado en la presente monografía, todo lo cual lo convierte en una entidad perfectamente viable para materializar soluciones de *healthy banking*.

Por otra parte, debe destacarse que, en cuanto a los depósitos captados por las SEDPES y contenidos en sus cuentas, los mismos están cubiertos por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras<sup>65</sup>, lo cual establece una diferencia puntual con lo visto, por ejemplo, con el régimen argentino de los PSP y los fondos que estos captan al ofrecer servicios de billetera digital, en los términos previstos en la normativa argentina, los cuales no quedan sujetos a esa garantía estatal.

Bajo un ecosistema normativo con las características actualmente vigentes en el mercado colombiano, se hace evidente que modalidades del *move to save* en general y del *healthy banking* en particular encuentran actualmente un terreno sumamente fértil en Colombia para su implementación y desarrollo, viabilizando normativamente el mismo a través de las plataformas tecnológicas de ahorro automatizado que ya hacen vida activa en ese mercado, bien sea bajo la figura de

---

<sup>64</sup> Ley 1735. Artículo 1.

<sup>65</sup> Ley 1735.-Artículo 1, Parágrafo 2°.

las SEDPES, bien bajo otra modalidad organizativa. Parece ser solo cuestión de tiempo para que se comiencen a ver las primeras modalidades de *healthy banking* en la nación andina.

### **3.4.- Venezuela**

Tanto la norma rectora del sector bancario (*Ley de Instituciones del Sector Bancario* o LISB<sup>66</sup>) como la normativa prudencial dictada por los entes de regulación aseguran una adecuada viabilidad normativa del *healthy banking* en la República Bolivariana de Venezuela.

En efecto, al lado de las disposiciones contenidas en la LISB que facultan tanto a los bancos universales como a los bancos microfinancieros a ejercer intermediación bancaria<sup>67</sup>, se encuentran actualmente vigente en Venezuela dos (2) instrumentos normativos que regulan a su vez al sector fintech: (i) La Resolución N° 18-12-01<sup>68</sup> dictada por el Banco Central de Venezuela (BCV), que regula a los llamados “Proveedores No Bancarios de Servicios de Pago” (PSP), y (ii) La

---

<sup>66</sup> Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.557 de fecha 8 de diciembre de 2014.

<sup>67</sup> LISB. Artículos, 5, 11 y 12. La ley utiliza el termino más genérico de “intermediación financiera” (artículo 5) para señalar la específica actividad de intermediación bancaria que consiste en la captación de fondos del público bajo cualquier modalidad por parte de las Instituciones Bancarias y su colocación en créditos o en inversiones en títulos valores en títulos emitidos o avalados por la Nación o empresas del Estado, mediante la realización de las operaciones permitidas por las leyes de la Republica

<sup>68</sup> Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.547 de fecha 17 de diciembre de 2018, contentiva de las “Normas Generales sobre los Sistemas de Pagos y Proveedores No Bancarios de Servicios de Pagos”.

Resolución N° 001.21<sup>69</sup> emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) que regula expresamente los servicios fintech en el sector de la banca.

Entre la normativa mencionada destaca particularmente la dictada por la SUDEBAN, dado que la misma tipifica de manera expresa al ahorro automatizado como un servicio fintech<sup>70</sup> que puede ser prestado, tanto por las Instituciones Bancarias (IB) habilitadas legalmente para ejercer intermediación de conformidad con la LISB, como por las llamadas “Instituciones de Tecnología Financiera del Sector Bancario” (ITFB), que son las empresas fintech reconocidas por la normativa prudencial para operar específicamente en el sector bancario<sup>71</sup>.

Por su parte, la normativa dictada por el BCV (Resolución N° 18-12-01) regula a otro tipo de empresas fintech en Venezuela: los “Proveedores No Bancarios de

---

<sup>69</sup> Resolución N° 001. 21 contentiva de las “Normas que regulan los servicios de tecnología financiera del sector bancario (FINTECH). La misma fue publicada originalmente en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.151 de fecha 17 de junio de 2021, y posteriormente reimpressa por “fallas en los originales”, y vuelta a publicar en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.162 de fecha 6 de julio de 2021.

<sup>70</sup> Resolución SUDEBAN N° 001.21. Artículo 16, Parágrafo Único, Literal a). La normativa consagra como un servicio fintech las operaciones de *ahorro automatizado de las cuentas de los usuarios a una nueva cuenta*, dentro de las categorías de “productos de pago y almacenamiento de dinero”, lo cual ratifica la idoneidad de los servicios de billeteras digitales como el mecanismo tecnológico bandera para apuntalar soluciones de *healthy banking*.

<sup>71</sup> La ITFB es definida como aquella persona jurídica autorizada por la SUDEBAN para prestar a las Instituciones del Sector Bancario los servicios fintech contenidos en la normativa (*Resolución N° 001.21, Artículo 3, numeral 2*). La definición normativa perfila una empresa fintech básicamente concebida para actuar como aliado tecnológico de la banca, si bien se le permite, bajo ciertos parámetros normativos, prestar servicios al público, entre los cuales se cuentan los servicios de ahorro automatizado y, por ende, cualquier modalidad de *healthy banking*.

Servicios de Pago” o PSP<sup>72</sup>, que son entidades jurídicas no bancarias habilitadas para prestar el servicio de billetera digital, los cuales los convierten en operadores idóneos para soluciones de ahorro automatizado y de *healthy banking* en la jurisdicción venezolana.

En el caso venezolano debe destacarse el hecho que, si bien se cuenta con una normativa que formalmente viabiliza soluciones fintech en general, se trata de una jurisdicción altamente bancarizada en lo que a su población se refiere<sup>73</sup>, lo cual perfila un ecosistema fintech diametralmente distinto de lo que puede observarse en otras jurisdicciones latinoamericanas con menores segmentos de población formalmente integradas al sector bancario<sup>74</sup>.

A lo anterior se le suma el hecho que la banca venezolana se ha mantenido sumamente activa en el ofrecimiento de soluciones y productos digitales, logrando un importante desarrollo especialmente en lo referido a pagos móviles<sup>75</sup>, todo lo cual

---

<sup>72</sup> Los PSP son definidos como aquellas personas jurídicas autorizadas por el BCV para prestar en el país y en moneda nacional, los servicios de pago contemplados en la normativa (*Resolución BCV N° 18-12-01, artículo 2, numeral 14*).

<sup>73</sup> Según una encuesta publicada por *Latinometrics*, para el año 2024 Venezuela presentaba un índice de bancarización del 84% de su población mayor a 15 años, solo superado en el continente por Chile. <https://www.bancaynegocios.com/venezuela-es-el-segundo-pais-de-america-latina-en-bancarizacion-segun-latinometrics/>

<sup>74</sup> Segmento que constituye un nicho importante de clientes para las empresas fintech.

<sup>75</sup> En coordinación con el ente regulatorio, que instruyó en su oportunidad el desarrollo de soluciones de pago móviles como un asunto mandatorio, la banca venezolana ha logrado la consolidación de un ecosistema de pagos digitales a través de dispositivos móviles que hoy en día prácticamente hace innecesario el uso de dinero en efectivo, limitando el uso del mismo para ciertas operaciones puntuales. En Venezuela se utiliza el pago móvil para pagar desde café hasta artefactos electrónicos de alta gama, lográndose una penetración importante en el territorio venezolano debido al alto porcentaje de población bancarizada que presenta el sector.

deriva en que la mayoría de las soluciones e innovaciones tecnológicas financieras en Venezuela son ofrecidas por las entidades bancarias, dejando por los momentos poco margen de maniobra a otros actores no bancarios, como las ITFB y las PSP. De hecho, el modelo de billeteras digitales promovido por la regulación del BCV no ha logrado anclarse en el interés y en el gusto del usuario venezolano<sup>76</sup>, acostumbrado ya a realizar todos sus pagos digitales a través de las herramientas de pago móvil desarrolladas por la banca nacional.

Bajo el escenario mencionado, seguramente debe esperarse que cualquier solución de ahorro automatizado y de *healthy banking* en Venezuela sea ofrecido en primer término por alguna de las Instituciones Bancarias legalmente habilitadas para ejercer intermediación, tratándose de un banco universal o de un banco microfinanciero, en los términos previstos en la normativa fintech venezolana.

## CONCLUSIONES

El *healthy banking* se constituye en una modalidad innovadora del ahorro automatizado que, bajo el esquema “*move to save*” vincula la transferencia de fondos de ahorro con la práctica de actividades físicas, empaquetando de esta forma un producto bancario sostenible que integra en su ejecución temáticas de

---

<sup>76</sup> De conformidad al registro de PSP que lleva el BCV, a la fecha solo existen 3 entidades de este tipo, luego de 6 años de entrada en vigencia la normativa. <https://www.bcv.org.ve/sistemas-de-pago/proveedores-servicios-pago>

salud personal, financiera y ambiental y que constituye a su vez un producto inteligente del cual pueden derivarse oportunidades adicionales de negocios para las entidades bancarias.

La aplicación práctica del modelo encuentra actualmente vigencia en el Reino de España, apuntalada por la entidad B100, constituyéndose la misma en punto de referencia para la implementación de estas soluciones en otras latitudes.

La viabilidad normativa del modelo de *healthy banking* encuentra adecuada cobertura normativa en América Latina, pudiendo materializarse el mismo a través de los servicios de billetera digital ofrecidos tanto por entidades bancarias tradicionales como por empresas fintech, por lo que la implementación de este producto innovador y altamente disruptivo parece ser solo cuestión de tiempo en el continente, para beneplácito de todos los amantes de las actividades físicas y de la vida saludable.



## BIBLIOGRAFÍA

**Abanca.** «Abanca lanza B100, un nuevo modelo de banca digital centrada en “salud personal, salud del planeta y salud financiera”». <https://comunicacion.abanca.com/es/noticias/abanca-lanza-b100-un-nuevo-modelo-de-banca-digital-centrada-en-salud-personal-salud-del-planeta-y-salud-financiera/>

**Agencia Sinc.** «La contaminación del aire reduce los beneficios del ejercicio físico». <https://www.agenciasinc.es/Noticias/La-contaminacion-del-trafico-reduce-los-beneficios-del-ejercicio-fisico>

**AQ Acentor.** «¿Qué es el TIN y el TAE en un préstamo?» [https://aq-acentor.com/que-es-tae-y-tin/?utm\\_source=google\\_pmax&utm\\_medium=cpc&utm\\_campaign=MS-AQ-Sevilla-AQNobuh-PMAX&campaignid=7013W0000010Ma8QAE&qad\\_source=1&gclid=EA1a1QobChMIwLCw\\_vW3hQMVRaJaBR1g4AVuEAAYAiAAEgJ12\\_D\\_BwE](https://aq-acentor.com/que-es-tae-y-tin/?utm_source=google_pmax&utm_medium=cpc&utm_campaign=MS-AQ-Sevilla-AQNobuh-PMAX&campaignid=7013W0000010Ma8QAE&qad_source=1&gclid=EA1a1QobChMIwLCw_vW3hQMVRaJaBR1g4AVuEAAYAiAAEgJ12_D_BwE)

**Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas.** «Consideraciones de regulación y prácticas de supervisión para las innovaciones tecnológicas financieras». <https://asbasupervision.com/es/bibl/i-publicaciones-asba/i-1-grupos-de-trabajo/2380-consideraciones-de-regulacion-2>

**Banca y Negocios.** «Venezuela es el segundo país de América Latina en bancarización, según Latinometrics» <https://www.bancaynegocios.com/venezuela-es-el-segundo-pais-de-america-latina-en-bancarizacion-segun-latinometrics/>

**Bancaribe.** «Bancaribe firma los Principios de la ONU para la Banca Responsable». <https://www.bancaribe.com.ve/institucional/banca-responsable>

**Bancomext.** «Fintech en el mundo: la revolución digital de las finanzas ha llegado a México». <https://www.bancomext.com/wp-content/uploads/2018/11/Libro-Fintech.pdf>.

**BBVA.** «Que es un token y para qué sirve». <https://www.bbva.com/es/innovacion/que-es-un-token-y-para-que-sirve/>

**Bit Lab 3.** «Que es GameFi y cómo funciona». <https://bitlab.world/que-es-gamefi-y-como-funciona/#:~:text=GameFi%2C%20un%20%C3%A9rmino%20que%20combina,%E2%80%8B%E2%80%8B%E2%80%8B%E2%80%8B>

**CuidatePlus.** «Fitness»; <https://cuidateplus.marca.com/ejercicio-fisico/diccionario/fitness.html>

**Eid, Salomón y otros.** «E-Commerce y la Regulacion de Pagos Digitales en Bolivia»; <https://internetbolivia.org/wp-content/uploads/2023/06/E-commerce-y-la-regulacion-de-pagos-digitales-en-Bolivia.pdf>

**Levy Sad, Elizabeth.** «Healthy Banking: un enfoque novedoso»; <https://noticias.mobilemoneylatam.com/2024/03/04/healthy-banking-un-enfoque-novedoso/>

**Ministerio de Economía/Finanzas de la República Argentina.** «Finanzas Sostenibles»; <https://www.argentina.gob.ar/economia/finanzas/finanzas-sostenibles>

**Natvalue;** «Que son los productos financieros sostenibles»; <https://natvalue.com/productos-financieros-sostenibles/#:~:text=A%20partir%20de%20las%20finanzas,la%20sostenibilidad%20C%20equilibrando%20ambos%20factores.>

**Organización Panamericana de la Salud.** «Actividad Física»; <https://www.paho.org/es/temas/actividad-fisica#:~:text=La%20actividad%20f%C3%ADsica%20tiene%20importantes,el%20cuerpo%20y%20la%20mente.&text=La%20actividad%20f%C3%ADsica%20reduce%20los%20s%C3%ADntomas%20de%20depresi%C3%B3n%20y%20ansiedad.&text=Las%20personas%20que%20son%20insuficientemente,personas%20que%20son%20suficientemente%20activas>

**PC Componentes.** «¿Qué es un RPG?»; <https://www.pccomponentes.com/que-es-un-rpg>

**PerfectGym.** «El estado de la industria del fitness en 2023: Tendencias y estadísticas clave»; <https://www.perfectgym.com/es/blog/business/estadisticas-industria-fitness-tendencias>

**Revista Cambio.** «Colombia, el tercer país en la región con el ecosistema fintech mas desarrollado.» <https://cambiocolombia.com/empresas/fintech-colombia-ecosistema-desarrollo-finanzas>

**Rodriguez Azuero, Sergio.** «Contratos Bancarios. Su significación en América Latina.». Sexta Edición; Editorial Legis, Bogotá, 2009.

**Rodriguez Durand, Heriberto y otros.** «*El impacto de las actividades físicas en el medio ambiente.*»; [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1992-82382020000200043](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1992-82382020000200043)

**Sossa Aranibar, Lucia F.** «*Finanzas sostenibles, la inversión que nos importa a todos (Pacto Global)*» <https://lajed.ucb.edu.bo/a/article/view/86>

**Techopedia.** «*Move to Earn (M2E)*». <https://www.techopedia.com/es/definicion/move-to-earn-m2e>

**Universidad Javeriana.** «*Algunos detalles de las finanzas sostenibles en Colombia*» <https://labsostenibilidad.javeriana.edu.co/-/algunos-detalles-de-las-finanzas-sostenibles-en-colombia>

## **Leyes y Normativas**

### **ARGENTINA**

- Ley N° 21.526 de fecha 4 de febrero de 1977 (Ley de Entidades Financieras)
- Comunicación BCRA "A" N° 7462 (Servicios de Billetera Digital)
- Comunicación BCRA "A" N° 8038 (Proveedores de Servicios de Pago)

### **BOLIVIA**

- Ley N° 393 de fecha 21 de agosto de 2013 (Ley de Servicios Financieros)
- Reglamento BCB de Servicios de Pago, Instrumentos Electrónicos de Pago, Compensación y Liquidación.

### **COLOMBIA**

- Decreto 2555 (Régimen General del Sector Financiero, Asegurador y del Mercado de Valores)
- Estatuto Orgánico del Sistema Financiero

- Ley 1735 (Ley de Inclusión Financiera)
- Ley 1955 (Ley de Espacio Controlado de Prueba-Sandbox Regulatorio)
- Decreto 222 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Productos financieros y corresponsales móviles y digitales)

## **VENEZUELA**

- Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.557 de fecha 8 de diciembre de 2014 (Ley de las Instituciones del Sector Bancario)
- Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.547 de fecha 17 de diciembre de 2018 (Resolución BCV contentiva de las Normas Generales sobre los Sistemas de Pago y Proveedores de Pago que operan en el país)
- Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.162 de fecha 6 de julio de 2021 (Resolución SUDEBAN N° 001.21 de fecha 4 de enero de 2021, contentiva de las Normas que regulan los servicios de tecnología financiera)